



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE LENGUAS, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y APOYOS ECONÓMICOS

Los criterios que aquí se describen están dirigidos a promover la participación del personal académico de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (que en adelante se referirá como **ENALLT**), en eventos académicos que permitan la difusión de sus actividades, estudios y los proyectos que desarrollan en la entidad académica en beneficio de los universitarios y público en general.

La(s) persona(s) a cargo de la jefatura o coordinación donde el académico solicitante imparte clases:

- Emitirá un comentario sobre la pertinencia académica de acuerdo a los criterios abajo mencionados y la relación que tiene la propuesta con las actividades del académico solicitante en la Escuela;
- Informará sobre cómo será cubierta la carga docente del académico solicitante durante su ausencia;
- Emitirá un comentario acerca de la pertinencia de esta solicitud tomando en cuenta la relación costo-beneficio para la Escuela;
- Informará sobre el impacto que la licencia solicitada tendrá en los programas de estímulos en los que participe el académico.

Asimismo, en el caso de académicos de tiempo completo, la persona encargada del área de adscripción (Departamento de Investigación, Educación a Distancia, Biblioteca, Mediateca, Cómputo o Planeación), emitirá un comentario acerca de la relación con sus actividades académicas, así como sobre la pertinencia y beneficio para la Escuela.

En apego a las políticas del Programa de Racionalidad Presupuestaria, se deberá priorizar la realización de actividades docentes, de investigación y de extensión y difusión de la cultura a través de la infraestructura tecnológica y el uso de la red y medios digitales.

I. Criterios para la aprobación de licencias.

1. Para participar en eventos académicos, las licencias que sean otorgadas a los profesores de asignatura, de carrera y técnicos académicos de tiempo completo, serán aquellas contempladas en el Art. 97 del Estatuto del Personal Académico (EPA), incisos b) y c).

2. Las licencias se conceden con goce de sueldo de acuerdo al Art. 97 del EPA.

De esta forma el académico puede participar en eventos académicos que contribuyan a su superación académica y/o para representar a la dependencia con los resultados o avances de un trabajo o proyecto que esté llevando a cabo en la ENALLT.



3. El académico deberá cumplir con las condiciones indicadas en el EPA Art. 97 en el que se indica que debe contar con una antigüedad mínima de 2 años en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM);
4. La duración de las licencias otorgadas para este propósito, estará regida por el Art. 98 inciso b) del EPA.
5. El académico deberá presentar a su jefe inmediato la solicitud de licencia y, en su caso, de apoyo económico para eventos nacionales con un mínimo de dos meses de anticipación. Para poder considerar la aprobación de apoyo económico para eventos en el extranjero, la solicitud deberá hacerse cuando menos con dos meses y 15 días de anticipación.
6. El académico deberá presentar un informe de acuerdo con los criterios descritos en el capítulo IV del presente documento.
7. En caso de que el académico requiera diferir o bien no utilice la licencia otorgada, deberá notificarlo por escrito lo antes posible a la Presidencia del H. Consejo Técnico de la ENALLT.

II. Criterios para el otorgamiento de apoyo económico

Los académicos podrán solicitar un apoyo al año, ya sea para evento nacional o uno de índole internacional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la ENALLT. **Los viajes al extranjero estarán sujetos al Visto Bueno de la Secretaría General de la UNAM y a la disponibilidad presupuestal de la Escuela. Dicha autorización será gestionada por la Secretaría Administrativa de la ENALLT antes de la aprobación del H. Consejo Técnico de la ENALLT.**

1. Podrán recibir apoyo económico:

- Los profesores de carrera y técnicos académicos definitivos, interinos o por artículo 51.
- Los profesores de asignatura que cuenten con al menos 20 horas en total a la semana en la ENALLT. En caso de que el académico tenga al menos 15 horas, se valorará la participación de éste en proyectos que impacten a la Escuela, como se estipula en el apartado **III Criterios académicos, numeral 2.**

2. Por apoyo económico (Art. 97 b) del EPA) se entenderá: el pago del pasaje aéreo o terrestre (**se otorgará el 100% del costo del mismo**), en atención al Programa de Racionalidad Presupuestaria de la UNAM, los viáticos se otorgarán de la siguiente manera:

- Para viajes nacionales se otorgará un máximo de 3 días y la inscripción por un máximo de 150 dólares americanos (USD);
- Para viajes internacionales se otorgará un máximo de 4 días y la inscripción por un máximo de 150 dólares americanos (USD);



3. El apoyo económico para asistir a un evento académico (Art. 97 c) del EPA), consistirá en un apoyo para el pago de la inscripción al evento que será de un máximo de 150 USD;
4. Para recibir apoyo económico para superación académica se hará referencia al Programa de Apoyo Económico para el Personal Académico (**PAEPAA**) vigente a la fecha de su solicitud;
5. Para el **reembolso** de los apoyos económicos recibidos, el académico deberá presentar en la Secretaría Administrativa las **facturas originales con los datos fiscales de la UNAM**;
6. En el caso de que el **evento sea organizado por una entidad académica de la propia Universidad**, se deberá **solicitar a la Secretaría Administrativa de la ENALLT la gestión del pago de inscripción**;
7. Asimismo, para recibir apoyo económico, se tomará en cuenta la aprobación de informes anteriores. En caso de que el informe no haya sido entregado en tiempo y forma, no se otorgará apoyo económico al académico en el siguiente año calendario.

III. Criterios académicos

1. El académico que participe como ponente, deberá presentar un trabajo inédito, es decir, que no haya sido presentado en otro evento académico con anterioridad. En el caso de presentación colectiva de un trabajo, se brindará apoyo económico únicamente a un académico de tal colectivo.
2. El trabajo a presentar deberá estar registrado ya sea en el Departamento de Investigación (DI) o en alguno de los Departamentos de la ENALLT y ser parte de un proyecto de trabajo y/o de investigación de la ENALLT.
3. El académico deberá:
 - Acompañar su solicitud con el resumen de su participación en español. En dicho resumen tendrá que especificar: el título del trabajo, el proyecto vinculado, el lugar, la institución que organiza el evento y la duración del mismo;
 - Presentar la carta de aceptación del Comité Organizador del evento y, en su caso, su traducción al español;
 - Especificar los productos derivados de su participación en el evento;

Presentar un informe que refleje la relevancia de su participación y el beneficio para la ENALLT. Dicho informe será requisito para la aprobación de apoyos subsecuentes.

IV. Criterios para la elaboración de informe

El académico elaborará un informe que deberá:

1. Dirigir a la Presidencia del H. Consejo Técnico de la ENALLT;



2. Entregar en original en la oficina de la Dirección de la Escuela con copia al jefe inmediato, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después de haber asistido al evento;
3. Reseñar el trabajo como ponente y su impacto en el evento;
4. Reseñar su experiencia como asistente al evento;
5. Comentar el objetivo general y alcance académico del evento;
6. Evaluar el impacto del evento para la ENALLT;
7. Reportar contactos académicos, posibilidades de proyectos conjuntos e intercambios académicos con la ENALLT;
8. Contar con una extensión mínima de 2 cuartillas y una máxima de 5, sin imágenes ni fotografías;
9. Anexar constancia de participación al evento.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en este documento serán sometidos a consideración del H. Consejo Técnico de la ENALLT, cuya decisión será inapelable.

Estos criterios deberán revisarse y podrán ser actualizados por el H. Consejo Técnico de la ENALLT, cada dos años **o cuando los cambios en la normatividad institucional así lo requieran.**

Este reglamento fue actualizado y aprobado en la 6a. Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico de la ENALLT, celebrada el 26 del mes de marzo de 2025.